

FOLLETO DE INFORMACIÓN  
PARA PERSONAS QUE SOLICITAN UNA  
O MÁS LICENCIAS MENCIONADAS A CONTINUACIÓN,  
O PARA REGISTRARSE COMO PASANTE/APRENDIZ DE INSPECTOR

\* \* \* \* \*

LICENCIAS TÉCNICAS

Inspector de Edificios	Inspector de Protección Contra Incendios
Inspector de Electricidad	Inspector de Plomería
Inspector de Elevadores	
Inspector en Planta	Inspector Mecánico-Familia 1 y 2

\*\*\*

LICENCIAS ADMINISTRATIVAS

Funcionario de Subcódigos	Funcionario de Construcción
---------------------------	-----------------------------

Revisado: Agosto del 2018

## ÍNDICE

	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN .....	1
SECCIÓN I	
Tipos de Licencias para Ejecución de Códigos .....	1
Requisitos para la Acreditación .....	3
Requisitos Generales para la Acreditación .....	3
Requisitos Específicos para Licencias Técnicas .....	3
Inspector de Construcción-RCS .....	3
Inspector de Construcción-ICS .....	4
Inspector de Construcción-HHS .....	5
Inspector de Electricidad-ICS .....	6
Inspector de Electricidad-HHS .....	7
Inspector de Protección Contra Incendios-ICS .....	8
Inspector de Protección Contra Incendios-HHS .....	9
Inspector de Plomería-ICS .....	11
Inspector de Plomería-HHS .....	12
Inspector de Elevadores-HHS .....	13
Inspector en Planta .....	13
Inspector Mecánico- 1 & 2 Familias .....	14
Esquema Resumen de Requisitos para Acreditación Técnica (Educación y Examen) .....	16
Requisitos Específicos para Licencias Administrativas ....	17
Funcionario de Subcódigos .....	17
Funcionario de Construcción .....	19

SECCIÓN II

Puestos de Aprendiz o Pasante de Inspector .....19

SECCIÓN III

Directrices para Completar una Solicitud de Acreditación  
y para el Registro de Aprendiz o Pasante de Inspector .....21

SECCIÓN IV

Tipos de Documentación Requerida para Probar Experiencia  
Pertinente para la Acreditación y para el Registro de Aprendices  
de Inspectores o Pasantes ..... 22  
A. Experiencia como Inspector .....23  
B. Experiencia como Empleado Calificado .....24  
C. Experiencia como Contratista/Arquitecto/Ingeniero Autónomo... 24  
D. Experiencia en Servicios Contra Incendios .....26  
E. Experiencia como Arquitecto o Ingeniero Asalariado .....26

Modelo de Declaraciones Juradas/Cartas de Certificación

Muestra 1 Carta de Certificación de un Municipio .....27  
Muestra 2 Carta de Certificación de una  
Empresa Privada de Inspección .....28  
Muestra 3 Carta de Certificación para  
Responsabilidades de inspección en sí .....29  
Muestra 4 Carta de Certificación de un Contratista .....30  
Muestra 5 Carta de Certificación de un Sindicato .....31  
Muestra 6 Declaración Jurada de un Compañero de  
Trabajo en igual actividad comercial del  
solicitante .....32  
Muestra 7 Declaración Jurada de un Supervisor anterior ..33  
Muestra 8 Declaración Jurada de Empleo del  
Contador Público del solicitante .....34  
Muestra 9 Carta de Certificación de Trabajo Autónomo  
del Contador Público del Solicitante .....35  
Muestra 10 Carta de Certificación del  
Banco del solicitante .....36  
Muestra 11 Carta de Certificación de la  
Compañía de Fianzas del solicitante .....37  
Muestra 12 Carta de Certificación de la  
Compañía de Seguros del Solicitante .....38  
Muestra 13 Carta de Certificación de una  
Asociación Profesional .....39  
Muestra 14 Declaración Jurada de un Abogado Autorizado ...40  
Muestra 15 Carta de Certificación de un  
Abogado Autorizado .....41  
Muestra 16 Declaración Jurada de un Funcionario de  
Subcódigos o Construcción .....42  
Muestra 17 Carta de Certificación de una Compañía de  
Servicios Contra Incendios .....43  
Muestra 18 Carta de Certificación de una Empresa de  
Ingeniería/Arquitectura .....44

SECCIÓN V

Programa de Tarifas para Solicitud de Licencia .....45

## INTRODUCCIÓN

Los reglamentos que implementan la Ley del Código Uniforme de Construcción del Estado de Nueva Jersey entraron en vigencia el 1 de enero de 1977 (N.J.A.C. 5:23-1 y siguientes).

Todas las consultas referentes a la acreditación de Funcionarios de Ejecución de Códigos deben dirigirse a:

Licensing Unit  
Division of Codes and Standards  
N.J. Department of Community Affairs  
PO Box 802  
Trenton, N.J. 08625-0802

Teléfono: (609) 984-7834  
Equipo de comunicación telefónica  
para personas sordas (TDD): (609) 633-6804  
Correo electrónico: codes.licensing@dca.nj.gov

Este folleto tiene como objetivo ayudar a completar una solicitud para acreditación y describir los tipos de licencias disponibles para ejecución de códigos. Los requisitos específicos que se necesitan para obtener una licencia se encuentran en el subcapítulo 5 de los reglamentos anteriormente mencionados.

## SECCIÓN I

### Tipos de Licencias para Ejecución de Códigos

Existen dos categorías principales de licencias para ejecución de códigos: TÉCNICAS y ADMINISTRATIVAS

LICENCIAS TÉCNICAS - se subdividen en cinco áreas de subcódigos, y dos áreas de especialidad técnica.

#### Áreas de Subcódigos

##### 1. Área de Subcódigos de Construcción

Licencia para Inspector de  
Construcción-RCS  
Licencia para Inspector de  
Construcción-ICS  
Licencia para Inspector de  
Construcción-HHS

##### 2. Área de Subcódigos de Protección Contra Incendios

Licencia para Inspector de  
Protección Contra Incendios-ICS  
Licencia para Inspector de  
Protección Contra Incendios-HHS

##### 3. Área de Subcódigos de Electricidad

Licencia para Inspector de  
Electricidad-ICS  
Licencia para Inspector de  
Electricidad-HHS

##### 4. Área de Subcódigos de Plomería

Licencia para Inspector de  
Plomería-ICS  
Licencia para Inspector de  
Plomería-HHS

##### 5. Área de Subcódigos de Elevadores

## Inspector de Elevadores-HHS

### Áreas de Especialidad Técnica

1. Licencia de Inspector en Planta
2. Inspector Mecánico-1 & 2 Familias

El nivel RCS de las licencias técnicas que se menciona en la página 1 indica que el licenciatarario es un **Especialista Residencial y para Pequeñas Empresas** [*Residential and Small Commercial Specialist* (RCS)] autorizado para revisar planes para estructuras en Clase III,\* y para llevar a cabo actividades de inspección de campo para estructuras en Clases I, II y III.\*\* El nivel RCS de acreditación se usa para designaciones de inspectores únicamente dentro del área de Subcódigos de Construcción. Nota: Los requisitos de la licencia para RCS son prerrequisito para la acreditación para el nivel de licencia ICS dentro de la misma área de subcódigos.

El nivel ICS de las licencias técnicas mencionadas en la página 1 indica que el licenciatarario es un **Especialista Industrial y Comercial** [*Industrial and Commercial Specialist* (ICS)] autorizado para revisar planes para estructuras en Clases II y III,\* y para llevar a cabo actividades de inspección de campo para estructuras en Clases I, II y III.\*\* El nivel ICS de acreditación se usa para designaciones de inspectores dentro de cuatro de las áreas de subcódigos, a saber, Construcción, Protección Contra Incendios, Electricidad y Plomería. Nota: los requisitos de la licencia para ICS son prerrequisito para acreditación para el nivel de licencia HHS dentro de la misma área de subcódigos.

El nivel HHS de las licencias técnicas mencionadas anteriormente indica que el licenciatarario es un **Especialista en Gestión de Riesgos en Torres de Apartamentos** [*Highrise-Hazardous Specialist* (HHS)] autorizado para revisar planes y llevar a cabo actividades de inspección de campo para estructuras en Clases I, II y III.\* \*\* El nivel HHS de acreditación se usa para designaciones de inspectores dentro de todas las áreas de subcódigos, a saber, Construcción, Protección Contra Incendios, Electricidad, Plomería y Elevadores.

\*Conforme a N.J.A.C. 5:23-3.11

\*\*Conforme a N.J.A.C. 5:23-5.3

La licencia técnica para Inspector de Elevadores está disponible únicamente como una especialidad HHS.

Las licencias técnicas para Inspector en Planta e Inspector Mecánico-1&2 Familias no tienen las designaciones de RCS, ICS y HHS asignadas a ellas, ya que abarcan solo áreas de responsabilidad específicas y limitadas.

LICENCIAS ADMINISTRATIVAS – Existen solo dos licencias administrativas: la licencia para Funcionario de Subcódigos y la licencia para Funcionario de Construcción. Tener una licencia técnica de R.C.S., I.C.S. o H.H.S. es un prerrequisito para obtener una licencia para Funcionario de Subcódigos en la misma área de subcódigos. Tener una licencia de Funcionario de Subcódigos es un prerrequisito para obtener una licencia de Funcionario de Construcción. Nota: No se otorgan licencias administrativas en conjunto con licencias técnicas para Inspector Mecánico y en Planta en sí.

## REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN

### Requisitos Generales para la Acreditación

En términos generales, un solicitante debe poseer una cantidad específica aceptable de años de experiencia, y completar satisfactoriamente un programa de educación y pruebas con el fin de calificar para una licencia técnica particular. Las excepciones a estos requisitos generales son las licencias para Inspector Mecánico y en Planta. Consulte los detalles debajo de sus encabezados específicos.

Las licencias administrativas requieren tener la licencia técnica pertinente, antes de recibir la primera licencia administrativa, a saber, la licencia para Funcionario de Subcódigos. Para la licencia para Funcionario de Subcódigos se requiere además una cantidad específica de años de experiencia aceptable más allá de la que se requiere o exonera para el otorgamiento de la licencia técnica pertinente, y la culminación exitosa de un programa educativo. El otorgamiento de la segunda licencia administrativa de más alto nivel, a saber, la licencia para Funcionario de Construcción, depende de la posesión de una licencia para Funcionario de Subcódigos y la culminación exitosa de un programa educativo, excepto en el caso de licencia para Funcionario de Subcódigos Contra Incendios, después de lo cual también se requerirán años adicionales de experiencia aceptable.

**NOTA:** Existen excepciones adicionales a los requisitos generales mencionados anteriormente para el otorgamiento de las licencias técnica y administrativa. Cada una de las excepciones se abordará por separado.

### Requisitos Específicos para Licencias Técnicas

La siguiente es una explicación detallada de los requisitos de acreditación para cada una de las licencias técnicas emitidas por la División de Códigos y Estándares. Al leer estos requisitos, consulte el esquema resumen en las páginas 16 y 17.

### Licencias para Inspector de Construcción

#### Requisitos de Acreditación para la Licencia de Inspector de Construcción-RCS

- a) Experiencia: 1. Tres años de experiencia en construcción, diseño o supervisión como empleado calificado en un sector especializado actualmente regulado por el subcódigo de construcción; o
2. Tres años de experiencia como contratista de construcción en un campo de construcción actualmente regulado por el subcódigo de construcción; o
3. Tres años de experiencia como inspector de construcción o vivienda. Consulte la página 21, nro. 3.

Nota: Las tres categorías de experiencia anteriores podrían combinarse para sumar al total requerido de tres años; o

4. Posesión de un título de técnico en ejecución de códigos de una institución de educación superior acreditada, y un año de experiencia subsecuente en la construcción, el diseño, la inspección o la supervisión de trabajo de construcción actualmente regulado por el subcódigo de construcción; o
  5. Grado de una institución de educación superior acreditada con un título de licenciado en arquitectura o tecnología arquitectónica, o en ingeniería o tecnología de la ingeniería, o en cualquier otra área de especialización significativamente relacionada con la construcción de edificios o;
  6. Posesión de una licencia vigente de Nueva Jersey para ejercer como arquitecto o ingeniero al momento de la solicitud.
- b) Educación: Culminación exitosa del curso aprobado de Inspector de Construcción-RCS. NOTA: Consulte la Sección III, nro. 7 y además la excepción a este requisito, en la parte superior de la página 6.
- c) Prueba: Culminación exitosa de los módulos de prueba 1A y 4A de los exámenes NCPCCI [*National Certification program for Construction Code Inspectors* (Programa de Certificación Nacional para Inspectores del Código de Construcción)] o exámenes del ICC [*International Code Council* (Código Internacional de Construcción)] B1 y M1. NOTA: Consulte la Sección III, nro. 8.

Requisitos de Acreditación para la Licencia de Inspector de Construcción-ICS

- a) Experiencia 1. Cinco años de experiencia en construcción, diseño o supervisión como empleado calificado en un sector especializado actualmente regulado por el subcódigo de construcción; o
2. Cinco años de experiencia como contratista de construcción en un campo de construcción actualmente regulado por el subcódigo de construcción; o
3. Cinco años de experiencia como inspector de construcción o vivienda. Consulte la página 21, nro. 3.

Nota: Las tres categorías de experiencia anteriores podrían combinarse para sumar al total requerido de cinco años; o

4. Posesión de un título de técnico en ejecución de códigos de una institución de educación superior acreditada, y dos años de experiencia subsecuente en la construcción, el diseño, la inspección o la supervisión de trabajo de construcción actualmente regulado por el subcódigo de construcción; o

5. Grado de una institución de educación superior acreditada con un título de licenciado en arquitectura o tecnología arquitectónica, o en ingeniería o tecnología de la ingeniería, o en cualquier otra área de especialización significativamente relacionada con la construcción de edificios, y un año de experiencia subsecuente en la construcción, el diseño, la inspección o la supervisión de trabajo de construcción regulado por el subcódigo de construcción; o
  6. Posesión de una licencia vigente de Nueva Jersey para ejercer como arquitecto o ingeniero.
- b) Educación: Culminación exitosa del curso aprobado de Inspector de Construcción-ICS. NOTA: Consulte la Sección III, nro. 7 y además la excepción a este requisito, en la parte superior de la página 6.
- c) Prueba: Culminación exitosa de módulos de prueba 1B y 4B de los exámenes NCPCCI o exámenes ICC B2 y M2. NOTA: Consulte la Sección III, nro. 8.

Requisitos de Acreditación para la Licencia de Inspector de Construcción-HHS

- a) Experiencia
1. Siete años de experiencia en construcción, diseño o supervisión como empleado calificado en un sector especializado actualmente regulado por el subcódigo de construcción; o
  2. Siete años de experiencia como contratista de construcción en un campo de construcción actualmente regulado por el subcódigo de construcción; o
  3. Siete años de experiencia como Inspector de Construcción o Vivienda. Consulte la página 21, nro. 3.
- Nota: Las tres categorías de experiencia anteriores podrían combinarse para sumar al total requerido de siete años; o
4. Posesión de un título de técnico en ejecución de códigos de una institución de educación superior acreditada, y tres años de experiencia subsecuente en la construcción, el diseño, la inspección o la supervisión de trabajo de construcción actualmente regulado por el subcódigo de construcción; o
  5. Grado de una institución de educación superior acreditada con un título de licenciado en arquitectura o tecnología arquitectónica, o en ingeniería o tecnología de la ingeniería, o en cualquier otra área de especialización significativamente relacionada con la construcción de edificios, y dos años de



experiencia subsecuente en la construcción, el diseño, la inspección o la supervisión de trabajo de construcción actualmente regulado por el subcódigo de construcción; o

6. Posesión de una licencia vigente de Nueva Jersey para ejercer como arquitecto o ingeniero al momento de la solicitud.
- b) Educación: Culminación exitosa del curso aprobado de Inspector de Construcción-HHS. NOTA: Consulte la Sección III, nro. 7 y además la excepción a este requisito, en la parte superior de la página 6.
- c) Prueba: Culminación exitosa del módulo de prueba IC de los exámenes NCPCCI o el examen ICC B3. NOTA: Consulte la Sección III, nro. 8.

#### Excepción al Requisito Educativo para las Licencias de Inspector de Construcción

Las personas que poseen un título de licenciado en arquitectura o tecnología arquitectónica, o en ingeniería o tecnología de la ingeniería, o en cualquier otra área de especialización significativamente relacionada con la construcción de edificios, o que poseen un(a) registro/licencia vigente de Nueva Jersey para ejercer como ingeniero/arquitecto, están exoneradas de los requisitos del programa educativo para licencias para Inspector de Construcción-RCS, ICS y HHS. Las personas que poseen un título de técnico en ejecución de códigos estarán exoneradas solo del requisito del programa educativo de Inspector de Construcción-RCS.

#### Licencias de Inspector de Electricidad

##### Requisitos de Acreditación para la Licencia de Inspector de Electricidad-ICS

- a) Experiencia:
1. Cinco años de experiencia en construcción, diseño o supervisión como empleado calificado en un sector especializado actualmente regulado por el subcódigo de electricidad; o
  2. Cinco años de experiencia como contratista de construcción en un campo de construcción actualmente regulado por el subcódigo de electricidad; o
  3. Cinco años de experiencia como inspector de electricidad.

Nota: Las tres categorías de experiencia anteriores podrían combinarse para sumar al total requerido de cinco años; o

4. Posesión de un título de técnico en ejecución de códigos de una institución de educación superior acreditada, y dos años de experiencia subsecuente en la construcción, el diseño, la inspección o la supervisión de

- trabajo de construcción actualmente regulado por el subcódigo eléctrico; o
5. Grado de una institución de educación superior acreditada con un título de licenciado en arquitectura o tecnología arquitectónica, o en ingeniería o tecnología de la ingeniería, o en cualquier otra área de especialización significativamente relacionada con la construcción de edificios, y un año de experiencia subsecuente en la construcción, el diseño, la inspección o la supervisión de trabajo de construcción regulado por el subcódigo eléctrico; o
  6. Posesión de una licencia vigente de Nueva Jersey para ejercer como arquitecto o ingeniero al momento de la solicitud.
- b) Educación: Culminación exitosa del curso aprobado de Inspector de Electricidad-ICS. NOTA: Consulte la Sección III, nro. 7 y además la excepción a este requisito, en la parte superior de la página 8.
- c) Prueba: Culminación exitosa de módulos de pruebas 2A y 2B de los exámenes NCPCCI o exámenes ICC E1 y E2. NOTA: Consulte la Sección III, nro. 8.

Requisitos de Acreditación para la Licencia de Inspector de Electricidad-HHS

- a) Experiencia:
1. Siete años de experiencia en construcción, diseño o supervisión como empleado calificado en un sector especializado actualmente regulado por el subcódigo de electricidad; o
  2. Siete años de experiencia como contratista de construcción en un campo de construcción actualmente regulado por el subcódigo de electricidad; o
  3. Siete años de experiencia como inspector de electricidad.
- Nota: Las tres categorías de experiencia anteriores podrían combinarse para sumar al total requerido de siete años; o
4. Posesión de un título de técnico en ejecución de códigos de una institución de educación superior acreditada, y tres años de experiencia subsecuente en la construcción, el diseño, la inspección o la supervisión de trabajo de construcción regulado actualmente por el subcódigo de electricidad; o
  5. Grado de una institución de educación superior acreditada con un título de licenciado en arquitectura o tecnología arquitectónica, o en ingeniería o tecnología de la ingeniería, o en cualquier otra importante área de estudio significativamente relacionada con la

construcción de edificios, y dos años de experiencia subsecuente en la construcción, el diseño, la inspección o la supervisión de trabajo de construcción actualmente regulado por el subcódigo de electricidad; o

6. Posesión de una licencia vigente de Nueva Jersey para ejercer como arquitecto o ingeniero al momento de la solicitud.

b) Educación: Culminación exitosa del curso aprobado de Inspector de Electricidad-HHS. NOTA: Consulte la Sección III, nro. 7 y además la excepción a este requisito, en la parte superior de la página 8.

c) Prueba: Culminación exitosa del módulo de pruebas 2C de los exámenes NCPCCI o el examen ICC E3. NOTA: Consulte la Sección III, nro. 8.

#### Excepción al Requisito de Educación para las Licencias de Inspector de Construcción

Las personas que poseen un título de licenciado en arquitectura o tecnología arquitectónica, o en ingeniería o tecnología de la ingeniería, o en cualquier otra área de especialización directamente relacionada con la construcción de edificios, o que poseen un(a) registro/licencia vigente de Nueva Jersey para ejercer como ingeniero/arquitecto, están exoneradas de los requisitos del programa educativo para las licencias para Inspector de Electricidad-ICS y HHS.

#### Licencia para Inspector de Protección Contra Incendios

#### Requisitos de Acreditación para la Licencia de Inspector de Protección Contra Incendios-ICS

- a) Experiencia:
1. Cinco años de experiencia en el servicio contra incendios (que no sea como aprendiz o como persona en capacitación), con responsabilidad en la prevención de incendios, protección contra incendios o extinción de incendios; o
  2. Cinco años de experiencia en construcción, diseño o supervisión como empleado calificado en un sector especializado actualmente regulado por el subcódigo de protección contra incendios; o
  3. Cinco años de experiencia como contratista de construcción en un campo de construcción actualmente regulado por el subcódigo de protección contra incendios.

Nota: Las tres categorías de experiencia anteriores podrían combinarse para sumar al total requerido de cinco años; o

4. Posesión de un título de técnico en ejecución de códigos, ciencia de incendios o tecnología de la ciencia de incendios de una institución de educación superior acreditada, y

- dos años de experiencia subsecuente en responsabilidades reguladas por el subcódigo de protección contra incendios, y/o experiencia en el servicio contra incendios con responsabilidad en la prevención de incendios, protección contra incendios o extinción de incendios; o
5. Grado de una institución de educación superior acreditada con un título de licenciado en ciencia de incendios, arquitectura o ingeniería, o en tecnología arquitectónica, de ingeniería o de la ciencia de incendios, o en cualquier otra área de especialización significativamente relacionada con la construcción de edificios o la ciencia de incendios, y un año de experiencia subsecuente en responsabilidades reguladas por el subcódigo de la protección contra incendios, y/o experiencia en el servicio contra incendios con responsabilidad en la prevención de incendios, protección contra incendios o extinción de incendios; o
  6. Posesión de una licencia vigente de Nueva Jersey para ejercer como arquitecto o ingeniero al momento de la solicitud.
- b) Educación: Culminación exitosa del curso aprobado de Inspector de Protección Contra Incendios-ICS. NOTA: Consulte la Sección III, nro. 7 y además la excepción a este requisito, en la mitad de la página 10.
- c) Prueba: Culminación exitosa de módulos de pruebas 3B y 4A de los exámenes NCPCCI (el examen ICC M1 podría usarse como una alternativa al examen 4A, indicado arriba). NOTA: Consulte la Sección III, nro. 8.

Requisitos de Acreditación para la Licencia de Inspector de Protección Contra Incendios-HHS

- a) Experiencia: 1. Siete años de experiencia en el servicio contra incendios (que no sea como aprendiz o como persona en capacitación), con responsabilidad en la prevención de incendios, protección contra incendios o extinción de incendios; o
2. Siete años de experiencia en construcción, diseño o supervisión como empleado calificado en un sector especializado actualmente regulado por el subcódigo de protección contra incendios; o
  3. Siete años de experiencia como contratista de construcción en un campo de construcción actualmente regulado por el subcódigo de protección contra incendios.

Nota: Las tres categorías de experiencia anteriores podrían combinarse para

sumar al total requerido de siete años;  
o

4. Posesión de un título de técnico en ejecución de códigos, ciencia de incendios o tecnología de la ciencia de incendios de una institución de educación superior acreditada, y tres años de experiencia subsecuente en responsabilidades reguladas por el subcódigo de protección contra incendios, y/o experiencia en el servicio contra incendios con responsabilidad en la prevención de incendios, protección contra incendios o extinción de incendios; o
  5. Grado de una institución de educación superior acreditada con un título de licenciado en la ciencia de incendios, arquitectura o ingeniería, o en tecnología arquitectónica, de ingeniería o de la ciencia de incendios, o en cualquier otra área de especialización significativamente relacionada con la construcción de edificios o la ciencia de incendios, y dos años de experiencia subsecuente en responsabilidades reguladas por el subcódigo de protección contra incendios, y/o experiencia en el servicio contra incendios con responsabilidades de prevención de incendios, protección contra incendios o extinción de incendios; o
  6. Posesión de una licencia vigente de Nueva Jersey para ejercer como arquitecto o ingeniero al momento de la solicitud.
- b) Educación: Culminación exitosa del curso aprobado de Inspector de Protección Contra Incendios-HHS. NOTA: Consulte la Sección III, nro. 7 y además la excepción a este requisito, a continuación.
- c) Prueba: Culminación exitosa del módulo de pruebas 3C de los exámenes NCPCCI. NOTA: Consulte la Sección III, nro. 8.

#### Excepción al Requisito Educativo para las Licencias de Inspector de Protección Contra Incendios

Las personas que poseen un título de técnico en ejecución de códigos (con una especialidad en protección contra incendios), o en ciencia de incendios o tecnología de la ciencia de incendios, o un título de licenciado en arquitectura, ingeniería o ciencia de incendios, o en tecnología arquitectónica, de ingeniería o de la ciencia de incendios, o en cualquier otra área de especialización significativamente relacionada con la construcción de edificios o la ciencia de incendios, respectivamente, o que poseen un(a) registro/licencia vigente de Nueva Jersey para ejercer como ingeniero/arquitecto, están exoneradas de los requisitos del programa educativo para las licencias de Inspector de Protección Contra Incendios-ICS y HHS.

## Licencia de Inspector de Plomería

### Requisitos de Acreditación para la Licencia de Inspector de Plomería-ICS

- a) Experiencia:
1. Cinco años de experiencia en construcción, diseño o supervisión como empleado calificado en un sector especializado actualmente regulado por el subcódigo de plomería; o
  2. Cinco años de experiencia como contratista de construcción en un campo de construcción actualmente regulado por el subcódigo de plomería; o
  3. Cinco años de experiencia como inspector de plomería.

Nota: Las tres categorías de experiencia anteriores podrían combinarse para sumar al total requerido de cinco años; o

4. Posesión de un título de técnico en ejecución de códigos de una institución de educación superior acreditada, y dos años de experiencia subsecuente en la construcción, el diseño, la inspección o la supervisión de trabajo de construcción actualmente regulado por el subcódigo de plomería; o
  5. Grado de una institución de educación superior acreditada con un título de licenciado en arquitectura o tecnología arquitectónica, o en ingeniería o tecnología de la ingeniería, o en cualquier otra área de especialización significativamente relacionada con la construcción de edificios y un año de experiencia subsecuente en la construcción, el diseño, la inspección o la supervisión de construcción actualmente regulado por el subcódigo de plomería; o
  6. Posesión de una licencia vigente de Nueva Jersey para ejercer como arquitecto o ingeniero al momento de la solicitud.
- b) Educación: Culminación exitosa de un curso aprobado de Inspector de Plomería-ICS. NOTA: Consulte la Sección III, nro. 7, y además la excepción a este requisito, en el medio de la página 12.
- c) Prueba: Culminación exitosa de los módulos de pruebas 5B y 4B de los exámenes NCPCCI (el examen ICC M2 podría usarse como una alternativa al examen 4B, anterior). NOTA: Consulte la Sección III, nro. 8.

### Requisitos de Acreditación para la Licencia de Inspector de Plomería-HHS

- a) Experiencia:
1. Siete años de experiencia en construcción, diseño o supervisión como empleado calificado en un sector especializado

- actualmente regulado por el subcódigo de plomería; o
2. Siete años de experiencia como contratista de construcción en un campo de construcción actualmente regulado por el subcódigo de plomería; o
  3. Siete años de experiencia como inspector de plomería.

Nota: Las tres categorías de experiencia anteriores podrían combinarse para sumar al total requerido de siete años; o

4. Posesión de un título de técnico en ejecución de códigos de una institución de educación superior acreditada, y tres años de experiencia subsecuente en la construcción, el diseño, la inspección o la supervisión de trabajo de construcción actualmente regulado por el subcódigo de plomería; o
  5. Grad de una institución de educación superior acreditada con un título de licenciado en arquitectura o tecnología de la arquitectura, o en ingeniería o tecnología de la ingeniería, o en cualquier otra área de especialización significativamente relacionada con la construcción de edificios, y dos años de experiencia subsecuente en la construcción, el diseño, la inspección o la supervisión de trabajo de construcción actualmente regulado por el subcódigo de plomería; o
  6. Posesión de una licencia vigente de Nueva Jersey para ejercer como arquitecto o ingeniero al momento de la solicitud.
- b) Educación: Culminación exitosa del curso aprobado de inspector de plomería-HHS. NOTA: Consulte la Sección III, nro. 7 y además la excepción a este requisito, a continuación.
- c) Prueba: Culminación exitosa del módulo de pruebas 5C de los exámenes NCPCCI. NOTA: Consulte la Sección III, nro. 8.

#### Excepción a los Requisitos Educativos para las Licencias de Inspector de Plomería:

Las personas que poseen un título de licenciado en arquitectura o tecnología de la arquitectura, o en ingeniería o tecnología de la ingeniería, o en cualquier otra área de especialización significativamente relacionada con la construcción de edificios, o que poseen un(a) registro/licencia vigente de Nueva Jersey para ejercer como ingeniero/arquitecto están exoneradas de los requisitos del programa educativo para las licencias de Inspector de Plomería-ICS y HHS.

#### Licencia de Inspector de Elevadores-HHS

#### Requisitos de Acreditación para la Licencia de Inspector de Elevadores-HHS

- a) Experiencia: 1. Siete años de experiencia como inspector, empleado calificado y/o contratista de construcción en un campo de construcción actualmente regulado por el subcódigo de elevadores; o
2. Posesión de un título de técnico en ejecución de códigos de una institución de educación superior acreditada, y tres años de experiencia subsecuente en la construcción, el diseño, la inspección o la supervisión de trabajo actualmente regulado por el subcódigo de elevadores; o
3. Grado de una institución de educación superior acreditada con un título de licenciado en arquitectura o tecnología arquitectónica, o en ingeniería o tecnología de la ingeniería, o en cualquier otra área de especialización significativamente relacionada con la construcción de edificios, y dos años de experiencia subsecuente en construcción, diseño, inspección o supervisión en un campo de construcción actualmente regulado por el subcódigo de elevadores; o
4. Posesión de un(a) registro/licencia vigente de Nueva Jersey como ingeniero/arquitecto.
- b) Educación: Culminación exitosa del curso aprobado de inspector de elevadores. NOTA: Consulte la Sección III, nro. 7, y además la excepción a este requisito a continuación.
- c) Prueba: Culminación exitosa del módulo de pruebas 6B del Programa de Certificación Nacional para Inspectores del Código de Construcción (NCPCCI), ÚNICAMENTE. NOTA: Consulte la Sección III, nro. 8.

Excepción al Requisito Educativo para la Licencia de Inspector de Elevadores:

Las personas que poseen un título de licenciado en arquitectura o tecnología de la arquitectura, o en ingeniería o tecnología de la ingeniería, o en cualquier otra área de especialización significativamente relacionada con la construcción de edificios, o que poseen un(a) registro/licencia vigente de Nueva Jersey para ejercer como ingeniero/arquitecto, están exoneradas de los requisitos del programa educativo para la licencia de Inspector de Elevadores.

Licencia de Inspector en Planta

Requisitos de Acreditación para la Licencia de Inspector en Planta

- a) Experiencia: 1. Cinco años de experiencia en construcción, diseño o supervisión como empleado calificado en un sector especializado actualmente regulado por el subcódigo de construcción, electricidad, protección contra incendios o plomería; o



2. Cinco años de experiencia como inspector de construcción, electricidad, de protección contra incendios o de plomería.
3. Cinco años de experiencia como contratista de construcción actualmente regulada por cualquiera de los cuatro subcódigos enumerados anteriormente.

Nota: Las tres categorías de experiencia anteriores podrían combinarse para sumar al total requerido de cinco años;  
o

4. Grado de una institución de educación superior acreditada con un título de licenciado en arquitectura o tecnología de la arquitectura o en ingeniería o tecnología de la ingeniería, o en cualquier otra área de especialización significativamente relacionada con la construcción de edificios, y tres años de experiencia subsecuente en uno o más de los campos regulados por los subcódigos enumerados anteriormente; o
5. Posesión de un(a) registro/licencia vigente de Nueva Jersey de ingeniero/arquitecto al momento de la solicitud.

- b) Prueba: Culminación exitosa de los módulos de pruebas 1A, 2A, 4A y 5A de los exámenes NCPCCI o exámenes ICC B1, E1, M1 junto con el examen NCPCCI 5A. NOTA: Consulte la Sección III, nro. 8.

Licencia de Inspector Mecánico- 1 & 2 Familias

Requisitos de Acreditación para la Licencia de Inspector Mecánico- 1 & 2 Familias

- a) Acreditación válida como inspector en cualquier área de los subcódigos.
- b) Prueba: Culminación exitosa de los módulos de pruebas NCPCCI 4A y 4B o los exámenes ICC M1 y M2. NOTA: Consulte la Sección III, nro. 8. Sin embargo, se debe tener en cuenta además que el límite de tres años para la validez de la prueba no se aplica a ningún módulo de pruebas que se utilizó para obtener una Licencia de Ejecución de Códigos de Construcción actualmente válida y otorgada previamente.

\*\*\*\*\*

AVISO IMPORTANTE: UN SOLICITANTE QUE TIENE LICENCIA DE INSPECTOR DE CONSTRUCCIÓN, INSPECTOR DE ELECTRICIDAD, INSPECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS O INSPECTOR DE PLOMERÍA CALIFICA PARA LA ACREDITACIÓN COMO INSPECTOR AL MISMO NIVEL O A UN NIVEL INFERIOR EN CUALQUIER OTRO SUBCÓDIGO, QUE NO SEA EL SUBCÓDIGO DE SEGURIDAD DE ELEVADORES, AL COMPLETAR SATISFACTORIAMENTE EL PROGRAMA EDUCATIVO APROBADO, SI

CORRESPONDE, Y EL EXAMEN PARA ACREDITACIÓN COMO INSPECTOR EN ESE OTRO SUBCÓDIGO, SIEMPRE QUE EL SOLICITANTE TENGA COMO MÍNIMO LA CANTIDAD DE AÑOS DE EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA LICENCIA DE INSPECTOR PARA ESE OTRO SUBCÓDIGO.

\*\*\*\*\*

**Resumen de Requisitos Educativos y Examen  
para la Acreditación Técnica**

<b><u>ÁREA/NIVEL DE LICENCIA</u></b>	<b><u>EXAMEN/EXÁMENES NCPCCI REQUERIDO(S)*</u></b>	<b><u>EXAMEN/EXÁMENES ICC REQUERIDO(S)*</u></b>
RCS de Construcción	1A- Construcción Una y Dos Familias 4A- Mecánico Una y Dos Familias	B1- Inspector de Construcción Residencial M1- Inspector Mecánico Residencial
ICS de Construcción	1B- Construcción, General 4B- Mecánico, General	B2- Inspector de Construcción Comercial M2- Inspector Mecánico Comercial
HHS de Construcción	1C- Construcción, Revisión del Plan	B3- Examinador de Planes de Construcción
ICS Eléctrico	2A- Eléctrico Una y Dos Familias 2B- Eléctrico, General	E1- Inspector Eléctrico Residencial E2- Inspector Eléctrico Comercial
HHS Eléctrico	2C- Eléctrico, Revisión del Plan	E3- Examinador de Planes Eléctricos
ICS de Protección Contra Incendios	3B- Protección Contra Incendios, General 4A- Mecánico Una y Dos Familias	Ninguno – 3B es el único examen aceptable M1- Inspector Mecánico Residencial
HHS de Protección Contra Incendios	3C- Protección Contra Incendios, Revisión del Plan	Ninguno – 3C es el único examen aceptable
ICS de Plomería	5B- Plomería, General 4B- Mecánico, General	Ninguno – 5B es el único examen aceptable M2- Inspector Mecánico Comercial
HHS de Plomería	5C- Plomería, Revisión del Plan	Ninguno – 5C es el único examen aceptable
HHS de Elevadores	6B- Elevador, General	Ninguno – 6B es el único examen aceptable
Inspector Mecánico 1&2 Familias	4A- Mecánico, Una y Dos Familias 4B- Mecánico, General	M1- Inspector Mecánico Residencial M2- Inspector Mecánico Comercial

**CONSULTE LA SECCIÓN I PARA CONOCER LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA  
DETALLADOS PARA CADA LICENCIA.**

- Cada área/nivel de licencia tiene un requisito educativo que corresponde exactamente al nombre de la licencia en sí, excepto la licencia de Inspector Mecánico, que no tiene un requisito educativo.
- **\* Los solicitantes pueden presentar ya sea el examen NCPCCI o ICC para calificar para la acreditación.**
- Se exonera de los requisitos del curso a todas aquellas personas que poseen un título de licenciado en arquitectura o tecnología arquitectónica, o en ingeniería o tecnología de la ingeniería, o en cualquier otra área de especialización significativamente relacionada con la construcción de edificios, o que poseen un(a)

registro/licencia vigente de N.J. de arquitecto o ingeniero profesional. Se exonerará a las personas que poseen un Título de Técnico en Ejecución de Códigos solo del requisito del programa educativo de Inspector de Construcción RCS. Además de las exoneraciones mencionadas anteriormente, se exonerará a las personas que poseen un título de técnico o licenciado en ciencia de incendios o tecnología de la ciencia de incendios o en cualquier otra área de especialización significativamente relacionada con la ciencia de incendios de los requisitos del programa educativo dentro del área de protección contra incendios únicamente.

#### Requisitos Específicos para Licencias Administrativas

La siguiente es una explicación detallada de los requisitos de acreditación para las dos licencias administrativas, a saber, la licencia de Funcionario de Subcódigos y la licencia de Funcionario de Construcción.

#### Licencia de Funcionario de Subcódigos

##### Requisitos de Acreditación para la Licencia de Funcionario de Subcódigos

Un candidato para acreditación como Funcionario de Subcódigos de Construcción, Electricidad, Protección Contra Incendios, Plomería o Elevadores deberá cumplir con las siguientes calificaciones:

1. Posesión de las calificaciones establecidas en el presente documento para una licencia de inspector técnico en la misma área de subcódigo de la licencia para funcionario de subcódigos que se está solicitando; y
2. Culminación exitosa del curso aprobado de funcionario de subcódigos. Nota: Se emitirá una licencia para funcionario de subcódigos provisional una sola vez [N.J.A.C. 5:23-5.22(a)5] a la espera de la culminación del curso aprobado de funcionario de subcódigos dentro de los 24 meses posteriores a la fecha del otorgamiento de la licencia provisional; y
3. Culminación de tal experiencia adicional en el subcódigo de calificación según se requiera, aparte de la que se necesita para la acreditación como inspector técnico, con el fin de proveer al menos la siguiente experiencia en total:
  - a) Diez años en construcción, diseño o supervisión como empleado calificado en un sector de construcción especializado actualmente regulado por el Código Uniforme de Construcción, y/o como inspector técnico garantizando el cumplimiento del Código Uniforme de Construcción, y/o como contratista de construcción en un campo de construcción actualmente regulado por el Código Uniforme de Construcción; o
  - b) Cinco años de experiencia en construcción, diseño o supervisión en trabajo de construcción de edificios, siempre que tales personas posean, antes de dicha experiencia mencionada, al menos un título de licenciado

en arquitectura o tecnología arquitectónica, o en ingeniería o tecnología de la ingeniería de una institución de educación superior acreditada, o en cualquier otra área de especialización significativamente relacionada con la construcción de edificios; o

- c) Tres años de experiencia en construcción, diseño o supervisión como ingeniero licenciado en Nueva Jersey o arquitecto registrado en Nueva Jersey, dedicado al trabajo de construcción de edificios.

EXCEPCIÓN: Un candidato para una licencia como funcionario de subcódigos de protección contra incendios debe poseer al menos tres años de la siguiente experiencia aceptable, o una combinación de la misma:

- a) Experiencia como funcionario de prevención de incendios; y/o
- b) Experiencia como funcionario de protección contra incendios; y/o
- c) Experiencia como bombero.

#### AVISO IMPORTANTE

UNA PERSONA YA LICENCIADA COMO FUNCIONARIO DE SUBCÓDIGOS DE CONSTRUCCIÓN, DE PLOMERÍA O ELECTRICIDAD, Y QUE ESTÁ INTERESADA EN OBTENER UNA LICENCIA DE FUNCIONARIO DE SUBCÓDIGOS EN OTRA ÁREA DE SUBCÓDIGO (QUE NO SEA EN ÁREAS DE SUBCÓDIGOS DE INCENDIO O ELEVADORES) EN FUNCIÓN DE CALIFICAR, O HABER RECIBIDO UNA LICENCIA TÉCNICA SEGÚN SE DESCRIBE BAJO EL ENCABEZADO "AVISO IMPORTANTE" EN LA PÁGINA 14 DE ESTE FOLLETO DE INFORMACIÓN DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, DEBE POSEER LA SIGUIENTE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL:

1. Tres años de experiencia en uno de los siguientes campos, o una combinación de ellos, que esté específicamente regulada por el área de subcódigos de la acreditación solicitada:
  - a) Experiencia en construcción, diseño o supervisión como empleado calificado en una actividad comercial especializada; y/o
  - b) Experiencia como inspector calificado; y/o
  - c) Experiencia como contratista; o
2. Dos años de experiencia en el área de subcódigos de la acreditación solicitada, como inspector o en construcción, diseño o supervisión, después de haber obtenido un título de licenciado de una institución de educación superior acreditada, en arquitectura o ingeniería, o en tecnología arquitectónica o de la ingeniería, o en alguna otra área de especialización significativamente relacionada con la construcción de edificios; o
3. Un año de experiencia en el área de subcódigos de la acreditación solicitada, como inspector o en construcción, diseño o supervisión como arquitecto/ingeniero registrado/licenciado de Nueva Jersey.

UNA PERSONA QUE YA TIENE LICENCIA DE FUNCIONARIO DE SUBCÓDIGOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DEBE TENER LA CANTIDAD TOTAL DE AÑOS DE

EXPERIENCIA QUE SE DESCRIBE EN LA PÁGINA 17, NÚMERO 3, QUE INCLUYA AL MENOS UNA DE LAS TRES CATEGORÍAS DE REQUISITOS DE EXPERIENCIA MENCIONADOS ANTERIORMENTE, CON EL FIN DE SATISFACER EL REQUISITO DE EXPERIENCIA PARA CUALQUIER OTRA LICENCIA PARA FUNCIONARIO DE SUBCÓDIGOS, QUE NO SEA PARA LICENCIA DE SUBCÓDIGOS DE ELEVADORES.

### Licencia de Funcionario de Construcción

#### Requisitos de Acreditación para la Licencia de Funcionario de Construcción

Un candidato para una licencia como funcionario de construcción deberá cumplir con las siguientes calificaciones:

1. Posesión de las calificaciones establecidas en el presente documento para al menos una de las cinco licencias para funcionario de subcódigos. Excepción: Las personas que poseen la licencia para Funcionario de Subcódigos de Incendios deben documentar lo siguiente: (a) un total de diez años de experiencia como bombero y/o experiencia regulada por el subcódigo de incendios, o (b) cinco años de dicha experiencia subsecuente a la posesión de un título de licenciado en ciencia de incendios, arquitectura o ingeniería, o en tecnología arquitectónica, de la ingeniería o de la ciencia de incendios de una institución de educación superior acreditada, o en cualquier otra área de especialización significativamente relacionada con la construcción de edificios, o (c) tres años de dicha experiencia mencionada en (a) arriba, como ingeniero/arquitecto licenciado/registrado en Nueva Jersey.
2. Culminación exitosa del curso aprobado de funcionario de construcción. Nota: Se emitirá una licencia para funcionario de construcción provisional una sola vez [N.J.A.C. 5:23-5.22(a)5] a cualquier persona que califica de otro modo, siempre que tal persona tenga la licencia de funcionario de subcódigos, y a la espera de completar el curso aprobado de funcionario de subcódigos dentro de los 24 meses de haber recibido la licencia provisional.

## SECCIÓN II

### Puestos de Pasante y Aprendiz de Inspector

Las personas que aún no poseen todas las calificaciones necesarias para recibir una licencia como Inspector de Código Uniforme de Construcción en las áreas de subcódigos de Construcción, Electricidad, Plomería o Protección Contra Incendios pueden aceptar un puesto como Pasante o Aprendiz de Inspector con una agencia municipal encargada, siempre que primero califiquen y se apruebe su registro en el Departamento de Asuntos Comunitarios.

Las personas a las que se les considera para el empleo como Pasante o Aprendiz de Inspector para una agencia municipal ejecutora deben primero solicitar y calificar para el registro en el Departamento de Asuntos Comunitarios antes que dicho municipio los contrate realmente. El Departamento no dará créditos para experiencia de Pasantía o como Aprendiz de Inspector por ningún periodo de tiempo durante el cual el solicitante

no esté oficialmente registrado en el Departamento de Asuntos Comunitarios.

#### Funciones del Aprendiz de Inspector

Los Aprendices pueden llevar a cabo inspecciones solo bajo la supervisión directa de un funcionario o inspector con licencia en el área de subcódigos en la cual se haya aprobado el puesto de aprendiz.

#### Funciones del Pasante

Los Pasantes, además de las funciones de un Aprendiz, pueden llevar a cabo ciertos tipos de inspecciones sin que el supervisor esté presente, con el permiso por escrito de su supervisor.

#### Requisitos del Aprendiz de Inspector

Las calificaciones para registrarse como aprendiz de Construcción, Electricidad o Plomería requieren que una persona cumpla con los estándares mínimos adecuados de experiencia de trabajo relacionada con subcódigos de al menos un año de experiencia en empleo documentado como inspector calificado, contratista u empleado calificado, o una combinación de los mismos. Se requiere que los Aprendices para Inspector de Incendios tengan al menos un año de experiencia en el servicio contra incendios (que no sea como persona en capacitación) con responsabilidades en la prevención de incendios, protección contra incendios o extinción de incendios. Las personas graduadas con un título de técnico en ejecución de códigos, o un título de licenciado en arquitectura o tecnología arquitectónica, o en ingeniería o tecnología de la ingeniería de una institución de educación superior acreditada, o en cualquier otra área de especialización significativamente relacionada con la construcción de edificios, o que poseen un(a) registro/licencia vigente de Nueva Jersey como arquitecto, estarán exoneradas del requisito de experiencia para el registro de aprendices.

#### Requisitos para Pasantes

Las personas que poseen un título de técnico en Ejecución de Códigos de una institución de educación superior acreditada, con especialización en Subcódigos de Construcción calificarán para registrarse en el Departamento como Pasante de Inspector de Construcción.

#### Información General con Respecto al Registro de Aprendices de Inspector y Pasantes

Las solicitudes para el Registro de Aprendices y Pasantes pueden obtenerse llamando al (609) 984-7834. Se requiere una tarifa no reembolsable de \$20.00 para el procesamiento. El Registro de Pasantes y Aprendices se renueva anualmente con la presentación de una solicitud de renovación y una tarifa de renovación no reembolsable de \$20.00.

Los Aprendices y Pasantes que reciben la aprobación para el Registro de Aprendices y Pasantes, y que están empleados en un puesto de Aprendiz o Pasante respectivamente, pueden usar dicha experiencia de trabajo para cumplir con los requisitos de experiencia para la acreditación sobre una base anual, siempre que hayan recibido calificaciones de evaluación satisfactorias por parte de sus supervisores.

Los Aprendices Registrados deben completar con éxito el curso de Inspector aprobado en el área de Subcódigos apropiados para el nivel de

ingreso, y pasar los módulos de pruebas del área de Subcódigos apropiados para el nivel de ingreso de los exámenes NCPCCI o ICC dentro de los dos años posteriores a la fecha en vigencia del empleo, con el fin de conservar el empleo con una agencia ejecutora.

Los Pasantes Registrados deben aprobar los módulos de pruebas del área de Subcódigos apropiados para el nivel de ingreso de los exámenes NCPCCI o ICC dentro de un año posterior a la fecha en vigencia del empleo, con el fin de conservar el empleo con una agencia ejecutora.

### SECCIÓN III

#### Directrices para Completar una Solicitud de Acreditación y para el Registro de Aprendices de Inspectores o Pasantes

NOTA: Cada uno de los formularios de solicitud se identifica (consulte la esquina superior derecha de la parte frontal de cada formulario) con una letra específica del alfabeto, o con una combinación de letras con un número. Ejemplos: Formulario TL-4, Formulario A, Formulario B y Formulario E.

1. La primera página (en blanco) del paquete de solicitud se identifica con "Form TL-4" (formulario TL-4) y se debe completar por ambos lados y firmarse ante un Notario Público. No olvide responder todas las preguntas relacionadas a cargos penales en la parte posterior de este formulario.
2. Si usted es un empleado calificado, un contratista o un inspector, llene el "Formulario A" detallando su experiencia. Asegúrese de incluir sus empleos y fechas exactas, y una descripción de las responsabilidades para cada puesto de empleo que tuvo. Nota: Todas las fechas deben incluir el mes, día y año en que comenzó un empleo determinado, así como la fecha de finalización completa de ese empleo.
3. Antes de que pueda declarar experiencia como empleado calificado, debe probar o documentar una formación formal o informal, o su equivalente aceptable según lo determina la División. En general, la División utiliza las directrices del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos con respecto a la duración estándar de programas de formación práctica. Nota: La experiencia derivada de la formación práctica no califica para el requisito de experiencia de la acreditación como Funcionario de Ejecución de Códigos. Es un prerrequisito para alcanzar el estado de empleado calificado. Nota adicional: La experiencia como inspector de estructuras de construcción se reconoce como ocupación de formación práctica. Por lo tanto, la División establece un prerrequisito de un mínimo de un año de experiencia en trabajos que requieran un conocimiento de estructuras de construcción y/o reparación, antes de dar crédito a un solicitante como inspector calificado de edificios o estructuras de construcción.
4. Sírvase llenar el "Formulario B" si tiene un título de licenciado en arquitectura o tecnología arquitectónica, o en ingeniería o tecnología de la ingeniería, o en alguna otra área de especialización significativamente relacionada con la construcción de edificios, o posee un(a) registro/licencia de Nueva Jersey para ejercer como arquitecto o ingeniero. NOTA: Se requiere un certificado universitario oficial para grados pertinentes.
5. Sírvase completar el "Formulario E" si desea solicitar una licencia o un Registro como Aprendiz en el área de Subcódigos de Incendios.



6. Debe documentar toda la experiencia que declare en su solicitud (Formularios A, B y/o E) según se describe en la SECCIÓN IV, página 22. El Departamento otorgará crédito por trabajo de tiempo parcial únicamente sobre una base proporcional, para aquellas personas que no estuvieron empleadas a tiempo completo. No se dará crédito adicional por experiencia en horas extras, ni se dará crédito por esa parte de experiencia de tiempo parcial o completo que no implique la construcción o alteración de edificios (o su equivalente), a excepción de aquellos casos permitidos para acreditación en el área de Subcódigos de Incendios. El Departamento utiliza una semana de trabajo de 35 horas como estándar equivalente para empleo de tiempo completo. Nota: Se descalificará toda experiencia obtenida en incumplimiento de la Ley de Trabajo Infantil del Estado de Nueva Jersey y podría estar sujeta a investigación.
7. Los originales de certificados apropiados del curso aprobado y completado satisfactoriamente deben presentarse al momento de la solicitud, o dentro de los 18 meses posteriores a la fecha de la solicitud. Nota: Con vigencia el 1º de febrero de 1997, los cursos apropiados completados más de cinco años antes del momento de la solicitud para acreditación no son válidos.
8. Debe presentar copias del módulo de pruebas apropiado y completado satisfactoriamente al momento de la solicitud, o dentro de los 18 meses posteriores a la fecha de la solicitud. Nota: No se reconocerán los módulos de pruebas que se cursen más de tres años antes de la fecha de la solicitud para acreditación, excepto en casos en los que un módulo de pruebas se haya utilizado para obtener una licencia de Ejecución de Códigos de Construcción otorgada y actualmente válida. Tenga en cuenta que a partir del 1º de enero del 2004, un solicitante puede presentar pruebas de haber completado satisfactoriamente un módulo de pruebas requerido según el Programa Nacional de Certificación para Inspectores de Códigos de Construcción (NCPCCI) o el Consejo Internacional de Códigos (ICC).

#### SECCIÓN IV

##### Tipos de Documentación Requerida para Probar Experiencia Pertinente para la Acreditación y para el Registro de Aprendices de Inspectores o Pasantes

El propósito de esta sección es ayudarle a usted, el solicitante, a obtener la documentación correcta de la experiencia pertinente que mencionó y describió en detalle en los Formularios A, B y/o E de su solicitud de licencia/registro. Su declaración de experiencia en estos formularios debe estar documentada de acuerdo con los estándares de la División con respecto a métodos aceptables de documentación/certificación. Por lo tanto, la División determinó que los siguientes métodos son los más razonablemente seguros y fiables, basándose en el hecho de que las personas que certifican la declaración de experiencia de un solicitante, así como a los solicitantes en sí, son totalmente responsables del contenido de dichas cartas de certificación y, por lo tanto, deberán responder por falsas declaraciones y cualquier consecuencia resultante.

Todas las cartas/declaraciones juradas de certificación de experiencia deberán ser originales y estar firmadas únicamente por personal autorizado. Deben tener fecha y estar certificadas como "firmadas y juradas". El cargo oficial de la persona autorizada que certifica la experiencia de un solicitante debe estar indicado debajo de

su firma de cierre. Las fechas de inicio y finalización del empleo de un solicitante deberán especificar el mes, el día y el año.

Para su conveniencia, de la página 26 hasta la 44 (Muestras 1 a 18), puede encontrar modelos de declaraciones juradas/cartas de certificación de empleo pertinente de un solicitante. El propósito de estos modelos de carta es enfatizar las declaraciones y fechas esenciales que deben incluirse (si en realidad corresponde) en declaraciones juradas/cartas de certificación, a fin de que sean aceptadas por la División.

NOTA: En casos en los que un solicitante no pueda obtener cartas de documentación para el 10% restante de la experiencia requerida necesaria para la acreditación, el solicitante puede autocertificar dicho 10% restante a través de su propia declaración jurada.

#### MANERAS DE DOCUMENTAR LA EXPERIENCIA PERTINENTE

##### A. Experiencia como Inspector

Nota: Puede usar uno de los siguientes tres métodos pertinentes para documentar experiencia en inspección. Las autorizaciones notariales deberán incluir las palabras “firmada y jurada ante mí este día/mes/año”, el nombre y la dirección en letra de imprenta del Notario, el estado en el que el Notario fue nombrado, la Fecha de Expiración del Nombramiento y la firma autorizada del Notario.

1. Carta notarizada, con membrete oficial, del Oficial de Personal, el Secretario Municipal o el Gerente Comercial, atestiguando el empleo activo y continuo del solicitante en el puesto de inspector declarado (consulte la página 21, nro. 3). La carta debe incluir la fecha del nombramiento (mes-día-año) y la fecha de terminación (mes-día-año) del servicio. Debe indicar además si el solicitante trabajó como inspector de tiempo completo o parcial, y señalar específicamente la cantidad de horas trabajadas por semana, si era tiempo parcial. Consulte la muestra 1, página 27.
2. Carta notarizada, con membrete oficial, de una corporación/compañía/negocio no gubernamental reconocido(a) responsable de la inspección de estructuras de construcción, atestiguando el empleo activo y continuo del solicitante en el puesto de inspección de construcción declarado (consulte la página 21, nro. 3). La carta además debe establecer la fuente de reconocimiento de la empresa como negocio de inspección autorizado y respetable, tal como de una licencia pertinente o una membresía en un condado, estado o asociación nacional de inspección de construcción con reconocimiento. Consulte la muestra 2, página 28.
3. Carta notarizada, con membrete comercial, de patronos pasados/ actuales atestiguando las fechas exactas “desde” y “hasta” cuándo estuvo empleado en un puesto en el que su responsabilidad principal fue/es inspector técnico para asegurar el cumplimiento con planes y especificaciones de arquitectura de acuerdo con los códigos de construcción (consulte la página 21, nro. 3). El autor debe certificar además si el empleo fue de tiempo parcial o completo; si es de tiempo parcial, debe certificar la cantidad de horas por semana debe ser certificada. Consulte la muestra 3, página 29.

##### B. Experiencia como Empleado calificado

Nota: Ambos métodos “1” o “2” a continuación son maneras normalmente aceptadas de documentar experiencia como empleado calificado. El método

“3” es una forma alternativa en casos en los que los métodos “1” y “2” ya no sean posibles. Consulte la página 21, nro. 4 del Folleto de Información de Acreditación, con respecto a la necesidad de documentar una formación práctica formal o informal, o su equivalente aceptable según lo determina la política de la División, antes de que la División acepte la experiencia como empleado calificado en un sector determinado. Las autorizaciones notariales deberán incluir las palabras “firmada y jurada ante mí este día/mes/año”, el nombre y la dirección en letra de imprenta del Notario, el Estado en el que el Notario fue nombrado, la Fecha de Expiración del Nombramiento y la firma autorizada del Notario.

1. Cartas notarizadas de patronos pasados/actuales, escritas en papel con membrete comercial, señalando las fechas exactas “desde” y “hasta” cuándo estuvo empleado como empleado calificado (indique el sector/estado específico del empleado calificado, como carpintero, albañil, inspector, etc.), y mencionando las responsabilidades específicas durante dicho periodo de empleo. La carta además debe indicar si el solicitante trabajó a tiempo parcial o completo. Si fue a tiempo parcial, debe indicarse la cantidad de horas trabajadas por semana. Consulte la muestra 4, página 30. Nota: Las cartas de familiares patronos deben estar acompañadas por alguna otra prueba de empleo de respaldo que sea aceptable, tal como una carta del contador del patrono, certificando que él (el contador) puede atestiguar el hecho de que el solicitante realmente sí trabajó como empleado calificado para su pariente, durante las horas por semana y el periodo de tiempo que certificó el familiar patrono.
2. Carta notarizada del Agente de Asuntos Sindicales del solicitante, escrita en papel membretado oficial, atestiguando los años de empleo activo y continuo de tiempo parcial/tiempo completo (debe especificarse) como empleado calificado (indique el sector específico del empleado calificado, tal como carpintero, albañil, etc.). Si el solicitante trabajó a tiempo parcial, debe indicarse la cantidad de horas trabajadas por semana. También deben indicarse las fechas de duración y finalización de la formación práctica. Consulte la muestra 5, página 31.
3. Declaraciones juradas de terceros, como:
  - a) Compañeros de trabajo en el mismo sector del solicitante. Consulte la muestra 6, página 32
  - b) Supervisores Anteriores. Consulte la muestra 7, página 33
  - c) Contador o preparador de declaración de impuestos del solicitante. Consulte la muestra 8, página 34.Nota: Las declaraciones juradas de personas que se describen en 3a y 3b anteriormente podrían requerir documentación de respaldo adicional.

#### C. Experiencia como Contratista/Arquitecto/Ingeniero Autónomo

Nota: Se necesitan dos o más de los siguientes nueve métodos de documentación. Al menos dos de los siguientes métodos deben cubrir el mismo periodo de tiempo a fin de ser acreditado para empleo autónomo como contratista, subcontratista, arquitecto o ingeniero. Además, al menos uno de los métodos elegidos debe incluir una certificación del autor indicando que tiene conocimiento personal del compromiso activo y continuo de tiempo parcial o tiempo completo del solicitante como participante laboral en un negocio, una corporación, una asociación o una empresa unipersonal de construcción, eléctrica, de plomería o de elevadores. Si el empleo autónomo es a tiempo parcial, el autor de la carta debe certificar la cantidad de horas por semana. Las autorizaciones deberán incluir el nombre

y la dirección del Notario, el Estado en el que el notario fue nombrado, la Fecha de Expiración del Nombramiento y la firma autorizada del Notario.

1. Carta notarizada, con membrete oficial, de un contador público certificado [*Certified Public Accountant* (CPA)], certificando el tipo de negocio dirigido por el solicitante, y los años de declaración de impuesto federal completada en nombre del solicitante. Las fechas reales de inicio y final de la actividad comercial también deben indicarse en esta carta. Consulte la muestra 9, página 35.
2. Carta notarizada, con membrete oficial, de un funcionario ejecutivo bancario, certificando el tipo de negocio dirigido por el solicitante, con la fecha de apertura de la cuenta comercial del solicitante, además de los años de negocio activo y continuo realizado a través de la cuenta. La carta debe indicar el nombre del solicitante, junto con el nombre comercial con el que el solicitante realiza las operaciones comerciales. Consulte la muestra 10, página 36.
3. Carta notarizada de la compañía de "fianzas", con membrete oficial, atestiguando la fecha de fianza de construcción, el número de póliza y el tipo de cobertura anual de la póliza. En casos en los que la corporación está afianzada, la carta debe certificar específicamente el cargo oficial del solicitante como funcionario corporativo. Consulte la muestra 11, página 37.
4. Carta notarizada del agente de seguros o la aseguradora, con membrete oficial, atestiguando la fecha de inicio de la póliza, el número de póliza y el tipo de cobertura anual de la póliza. Consulte la muestra 12, página 38.
5. Carta notarizada de la asociación profesional, con membrete oficial, atestiguando las fechas específicas (mes/día/año a mes/día/año) de membresía del solicitante, los requisitos de membresía y las responsabilidades de la membresía. (Solo se aceptan las asociaciones nacionales, estatales o del condado relacionadas directamente con sectores o negocios en el área de subcódigos apropiada). Consulte la muestra 13, página 39.
6. Declaraciones juradas/Cartas notarizadas de abogados autorizados o socios comerciales, certificando el conocimiento personal de la actividad continua del solicitante como contratista de construcción, electricidad, plomería o elevadores. Consulte las muestras 14 y 15, páginas 40 y 41.
7. Declaraciones juradas de Funcionarios de subcódigos y/o Construcción que hayan obtenido (como resultado de varios años de empleo como funcionario de códigos de una nueva construcción en un determinado municipio), conocimiento personal de una actividad continua del solicitante como contratista de construcción, plomería, electricidad o elevadores, a través de la emisión de permisos y Certificados de Ocupación. Consulte la muestra 16, página 42.
8. Copia del Certificado de Incorporación del solicitante con una prueba de validez continua. Nota: Sin embargo, como funcionario corporativo y propietario o copropietario de una corporación, el solicitante debe ser participante laboral activo como contratista, ingeniero y/o arquitecto de construcción, electricidad, plomería o elevadores.

9. Copia del Registro/Licencia original del solicitante de la Junta Estatal de Arquitectos, Ingenieros Profesionales, Contratistas Electricistas o Maestros Plomeros del Estado de N.J., para el área pertinente de subcódigos de la acreditación solicitada.

#### D. Experiencia en Servicios Contra Incendios

Nota: El siguiente método es una forma aceptable de documentación de la experiencia en el servicio de incendios. Las autorizaciones notariales deberán incluir las palabras “firmada y jurada ante mí este día/mes/año”, el nombre y la dirección en letra de imprenta del Notario, el estado en el que el Notario fue nombrado, la Fecha de Expiración del Nombramiento y la firma autorizada del Notario.

1. Carta notarizada, con membrete oficial, del Jefe de Bomberos de la compañía de bomberos en la cual es empleado el solicitante, o en la cual es funcionario/bombero voluntario. La carta debe certificar las responsabilidades a tiempo completo o parcial como bombero. También se deben certificar las horas profesionales de tiempo parcial por semana, o las horas “de turno” por semana como bombero voluntario. Además, todos los puestos de servicio contra incendios que tuvo el solicitante, incluyendo las fechas en cada puesto, deberán indicarse claramente en dicha carta. La División acepta una carta similar del encargado de personal autorizado apropiado si no se puede obtener a una carta del Jefe de Bomberos. Consulte la muestra 17, página 43.

#### E. Experiencia Profesional

Nota: El siguiente método es una forma aceptable de documentación de experiencia como ingeniero o arquitecto empleado. Las autorizaciones notariales deberán incluir las palabras “firmada y jurada ante mí este día/mes/año”, el nombre y la dirección en letra de imprenta del Notario, el Estado en el que el Notario fue nombrado, la Fecha de Expiración del Nombramiento y la firma autorizada del Notario.

1. Carta notarizada, con membrete oficial, de la empresa de Ingeniería o Arquitectura, o la agencia gubernamental por la cual el solicitante está/estuvo empleado como ingeniero o arquitecto. Se debe indicar las fechas exactas (del mes/día/año hasta mes/día/año) del empleo a tiempo parcial/tiempo completo (si es tiempo parcial, se debe indicar la cantidad de horas trabajadas por semana), así como la distribución porcentual de tiempo en que el solicitante está/estuvo ocupado con responsabilidades específicas relacionadas con una o más de las siguientes áreas de subcódigos: Construcción, Plomería, Electricidad, Protección Contra Incendios o Seguridad en Elevadores, incluyendo el porcentaje de tiempo promedio que pasó en cada una de estas áreas, si corresponde y si es apropiado. Consulte la muestra 18, página 44.

DISTRITO DE NORTH MANSDALE  
777 Somerset Avenue  
North Mansdale, New Jersey 07077

1 de enero del 2002

Sr. John A. Delesandro, Supervisor  
de Acreditación  
División de Códigos y Estándares  
Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey  
PO Box 802  
Trenton, New Jersey 08625-0802

Estimado Sr. Delesandro:

Por la presente se certifica que el Sr. James Clark ha sido empleado en Distrito de North Mansdale desde el 10 de junio de 1996 hasta la fecha actual, desempeñando el cargo de Inspector de Vivienda. Él fue, y sigue siendo, empleado de tiempo completo en ese cargo. (Si es de tiempo parcial, indique las horas de trabajo por semana).

Atentamente,

Theodore Banks  
Administrador de Distrito

TB:jn

LAS AUTORIZACIONES NOTARIALES DEBEN INCLUIR:

“Firmada y jurada ante mí este día/mes/año”  
Nombre y dirección del Notario en letra de imprenta  
Estado en el que el Notario fue Nombrado  
Fecha de Expiración del Nombramiento  
Firma Autorizada del Notario  
Sello del Notario

A-1 Building Inspection Services, Inc.  
201 Third Street  
Montgomery, Pennsylvania 10211

10 de agosto del 2014

Sr. John A. Delesandro, Supervisor  
de Acreditación  
División de Códigos y Estándares  
Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey  
PO Box 802  
Trenton, New Jersey 08625-0802

Estimado Sr. Delesandro:

El Sr. Thomas Drew ha sido empleado nuestro a tiempo completo/tiempo parcial (por favor, especifique; si es tiempo parcial, indique las horas trabajadas por semana) en el cargo de inspector de edificios (brinde detalles de los tipos específicos de inspecciones de las cuales el solicitante era/es responsable) desde el 12 de enero de 1995 hasta la fecha actual.

Nuestra Corporación es responsable de la inspección de (brinde detalles y el propósito de las inspecciones).

Hemos sido un miembro de pleno derecho de la American Association of Building Inspection Providers (Asociación Americana de Proveedores de Inspección de Edificios) desde el 3 de octubre de 1973. Los requisitos de membresía incluyen (brinde detalles).

No dude en comunicarse con nosotros si necesita alguna información referente al Sr. Drew o nuestra Corporación.

Atentamente,

Alexander Dunn  
Vicepresidente

AD:jn

LAS AUTORIZACIONES NOTARIALES DEBEN INCLUIR:  
"Firmada y jurada ante mí este día/mes/año"  
Nombre y dirección del Notario en letra de imprenta  
Estado en el que el Notario fue Nombrado  
Fecha de Expiración del Nombramiento  
Firma Autorizada del Notario  
Sello del Notario





WILLIAM S. BRECK  
CONTRATISTA-CONSTRUCTOR

64 Newton Avenue  
Erie, N.J. 08321

3 de enero del 2011

Sr. John A. Delesandro, Supervisor  
de Acreditación  
División de Códigos y Estándares  
Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey  
PO Box 802  
Trenton, New Jersey 08625-0802

Estimado Sr. Delesandro:

El Sr. Albert Snyder cursó una formación práctica de cuatro años, trabajando a tiempo completo como carpintero para mi compañía desde el 22 de junio de 1993 hasta el 31 de junio de 1997. Al Sr. Snyder se le enseñaron todos los aspectos del sector de carpintería, incluyendo diseño, enmarcado y acabado de interiores.

Luego trabajó a tiempo completo de manera continua como carpintero calificado en la construcción de edificios residenciales y comerciales desde el 31 de junio de 1997 hasta el 10 de junio de 2010. (Si el solicitante trabajó a tiempo parcial, indique la cantidad de horas que trabajó por semana).

Atentamente,

William S. Breck  
Contratista-Constructor

WSB:jn

LAS AUTORIZACIONES NOTARIALES DEBEN INCLUIR:  
"Firmada y jurada ante mí este día/mes/año"  
Nombre y dirección del Notario en letra de imprenta  
Estado en el que el Notario fue Nombrado  
Fecha de expiración del nombramiento  
Firma Autorizada del Notario  
Sello del Notario

LOCAL UNION NO. 7777

UNIÓN DE CARPINTEROS Y EBANISTAS DE LOS ESTADOS UNIDOS

206 Broad Street, Belle, New Jersey 07007  
Teléfono 678-9077

1 de octubre del 2012

Sr. John A. Delesandro, Supervisor  
de Acreditación  
División de Códigos y Estándares  
Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey  
PO Box 802  
Trenton, New Jersey 08625-0802

Estimado Sr. Delesandro:

Por la presente se certifica que el Sr. Robert Brooks cursó su formación práctica y es carpintero calificado de Local Union No. 7777.

El Sr. Brooks se convirtió en miembro el 1 de abril de 1998.

Cursó su formación práctica de cuatro años como carpintero a tiempo completo desde el 1 de abril de 1998 hasta el 31 de marzo del 2002.

Posteriormente, el Sr. Brooks trabajó de manera activa y continua a través de nuestro local como carpintero calificado a tiempo completo desde el mes/día/año hasta el mes/día/año.

Atentamente,

Christopher Firdon  
Gestor/Agente de Negocios

CF:jn

LAS AUTORIZACIONES NOTARIALES DEBEN INCLUIR:

"Firmada y jurada ante mí este día/mes/año"

Nombre y dirección del Notario en letra de imprenta

Estado en el que el Notario fue Nombrado

Fecha de Expiración del Nombramiento

Firma Autorizada del Notario

Sello del Notario

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Declaración Jurada de Roger Grant

Estado de Nueva Jersey :  
 Condado de Salem :

A saber

Para: Estado de Nueva Jersey  
 Departamento de Asuntos Comunitarios  
 División de Códigos y Estándares

Roger Grant, mayor de edad, bajo juramento, de acuerdo a la ley, declara y manifiesta lo siguiente:

1. Actualmente trabajo en el campo de la construcción de edificios, realizando operaciones comerciales como Grant Builders (escriba la dirección actual), y tengo mi propio negocio de construcción de edificios desde el 23 de octubre de 1983.

2. Conozco personalmente a Thomas Drew desde el 14 de julio de 1970. En ese tiempo, él y yo trabajábamos como carpinteros para la misma compañía de construcción de edificios, conocida como Abrams Building Contractors, una compañía que dejó de existir (indique la dirección antigua) en enero de 1984. Continuamos trabajando juntos para dicha compañía de construcción hasta el 1 de octubre de 1983, tiempo en el que me retiré de Abrams Building Contractors para iniciar mi propio negocio de construcción de edificios.

3. Por lo tanto, tengo conocimiento personal de que Thomas Drew fue empleado de Abrams Building Contractors como carpintero de tiempo completo (si es de tiempo parcial, debe certificar la cantidad de horas trabajadas por semana) desde el 14 de julio de 1970 hasta el 1º de octubre de 1983 como mínimo.

4. Presto esta declaración jurada en respaldo de la solicitud de licencia del Sr. Thomas Drew presentada ante la División de Códigos y Estándares, y, por lo tanto, estoy consciente de la importancia de mis declaraciones en este aspecto.

Firmada y jurada :  
 ante mí este día 16 :  
 de octubre del 2013

Firmada por: Roger Grant

Firmada por: Joanne Dempsey  
 Notario Público de Nueva Jersey  
 Mi Nombramiento vence el 13 de mayo del 2014

Dirección del Notario:  
 Sello del Notario

Nota: Las declaraciones juradas de este tipo podrían requerir documentación de respaldo adicional, como una copia de la "Declaración de Ingresos del Seguro Social" del solicitante para los años de empleo que menciona en la declaración jurada proporcionada.

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Declaración Jurada de Michael Devine

Estado de Nueva Jersey :  
 Condado de Cape May :

A saber

Para: Estado de Nueva Jersey  
 Departamento de Asuntos Comunitarios  
 División de Códigos y Estándares

Michael Devine, mayor de edad, bajo juramento, de acuerdo a la ley, declara y manifiesta lo siguiente:

1. Actualmente trabajo en el campo de la construcción de edificios, realizando operaciones comerciales como Michael Devine Builders (escriba la dirección actual), y tengo mi propio negocio de construcción de edificios desde el 23 de octubre de 1983.

2. Conozco personalmente a Thomas Drew desde el 14 de julio de 1970. En ese tiempo, él y yo trabajábamos para la misma compañía de construcción de edificios, conocida como Abrams Building Contractors, una compañía que dejó de existir (indique la dirección antigua) en enero de 1984. Yo fui el supervisor de Drew durante todo el periodo de nuestro empleo como carpinteros en Abrams Building Contractors desde el 14 de julio de 1970 hasta el 1º de octubre de 1983, momento en el cual me retiré de Abrams Building Contractors para iniciar mi propio negocio de construcción de edificios.

3. Por lo tanto, tengo conocimiento personal de que Thomas Drew fue carpintero de tiempo completo (si es de tiempo parcial, debe certificar la cantidad de horas trabajadas por semana) bajo mi supervisión directa, mientras fue empleado de Abrams Building Contractors, desde, el 14 de julio de 1970 hasta el 1º de octubre de 1983 como mínimo.

4. Presto esta declaración jurada en respaldo de la solicitud de licencia del Sr. Thomas Drew presentada ante la División de Códigos y Estándares, y, por lo tanto, estoy consciente de la importancia de mis declaraciones en este aspecto.

Firmada y jurada :  
 ante mí este día 16 :  
 de octubre del 2002:

Firmada por: Michael Devine

Firmada por: Joanne Dempsey  
 Notario Público de Nueva Jersey  
 Mi Nombramiento vence el 13 de mayo del 2003

Dirección del Notario:  
 Sello del Notario

Nota: Las declaraciones juradas de este tipo podrían requerir documentación de respaldo adicional, como una copia de la "Declaración de Ingresos del Seguro Social" del solicitante para los años de empleo que menciona en la declaración jurada proporcionada.

RICHARD H. PEARLMAN

CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO  
71 Hallow Road  
Morrisville, New Jersey 08717

17 de enero del 2011

Sr. John A. Delesandro, Supervisor  
de Acreditación  
División de Códigos y Estándares  
Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey  
PO Box 802  
Trenton, New Jersey 08625-0802

Estimado Sr. Delesandro:

Por la presente certifico que preparé la Declaración de Impuestos del Sr. Thomas Drew para los años comprendidos entre 1996 y 2010. Por lo tanto, puedo atestiguar, mediante mi conocimiento personal y como resultado de los Formularios W-2 del Sr. Drew y su ocupación declarada en el Formulario 1040 de su Declaración de Impuestos, que el Sr. Drew fue empleado de tiempo completo (si fue tiempo parcial, debe certificar la cantidad promedio de horas trabajadas por semana) como carpintero en Abbot's Building Contractors (una compañía que dejó de existir en enero de 1984) desde el 10 de abril de 1996 hasta el 31 de diciembre de 2010.

Llame al (609) 876-0243 si necesita información con respecto a este asunto.

Atentamente,

Richard H. Pearlman  
Contador Público Certificado

RHP:jn

LAS AUTORIZACIONES NOTARIALES DEBEN INCLUIR:  
"Firmada y jurada ante mí este día/mes/año"  
Nombre y dirección del Notario en letra de imprenta  
Estado en el que el Notario fue Nombrado  
Fecha de Expiración del Nombramiento  
Firma Autorizada del Notario  
Sello del Notario

RODNEY L. MANSFIELD  
CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO  
71 Hallow Road  
Morrisville, New Jersey 08717

17 de enero del 2009

Sr. John A. Delesandro, Supervisor  
de Acreditación  
División de Códigos y Estándares  
Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey  
PO Box 802  
Trenton, New Jersey 08625-0802

Estimado Sr. Delesandro:

Por la presente certifico que en los años comprendidos entre 1998 y 2008, preparé la declaración de impuestos del Sr. Paul Jones. Por lo tanto, puedo atestiguar, mediante mi conocimiento personal, y como resultado de estas declaraciones de impuestos, que el Sr. Jones fue, y sigue siendo, ingeniero/arquitecto autónomo de tiempo completo (si es tiempo parcial, debe certificar la cantidad promedio de horas trabajadas por semana) desde el 10 de octubre de 1998 hasta el 17 de enero del 2009, un total de 10 años y 3 meses.

Todos (de ser lo contrario, indique el porcentaje promedio) los empleos autónomos del Sr. Jones implicaron servicios como diseñador de edificios.

Atentamente,

Robert L. Mansfield  
Contador Público Certificado

RLM:jn

LAS AUTORIZACIONES NOTARIALES DEBEN INCLUIR:

"Firmada y jurada ante mí este día/mes/año"  
Nombre y dirección del Notario en letra de imprenta  
Estado en el que el Notario fue Nombrado  
Fecha de Expiración del Nombramiento  
Firma Autorizada del Notario  
Sello del Notario

INTERNATIONAL TRUST COMPANY

1000 Rainier's Avenue  
Old Creek, New Jersey 08977

10 de abril del 2008

Sr. John A. Delesandro, Supervisor  
de Acreditación  
División de Códigos y Estándares  
Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey  
PO Box 802  
Trenton, New Jersey 08625-0802

Estimado Sr. Delesandro:

Hago de su conocimiento que el Sr. Robert Potkan, realizando operaciones comerciales como Ace Plumbing Co., tiene en nuuestra oficina la cuenta corriente antes mencionada desde el 1º de mayo de 1990.

Puedo atestiguar personalmente el hecho de que el Sr. Robert Potkan ha trabajado a tiempo completo de manera activa y continua en el negocio de la plomería desde, el 1º de mayo de 1990 como mínimo, momento en el que abrió una cuenta corriente comercial con nosotros. Ha manejado la cuenta de manera satisfactoria, y el Sr. Potkan siempre ha sido un cliente con buena situación financiera.

Atentamente,

Adele Johnson  
Vicepresidente Adjunto

AJ:jn

LAS AUTORIZACIONES NOTARIALES DEBEN INCLUIR:

"Firmada y jurada ante mí este día/mes/año"  
Nombre y dirección del Notario en letra de imprenta  
Estado en el que el Notario fue Nombrado  
Fecha de Expiración del Nombramiento  
Firma Autorizada del Notario  
Sello del Notario

SUNRISE BONDING AND ASSURANCE, INC.

SUNRISE BOULEVARD  
SUNRISE, NEW JERSEY 77777

17 de mayo del 2012

Sr. John A. Delesandro, Supervisor  
de Acreditación  
División de Códigos y Estándares  
Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey  
PO Box 802  
Trenton, New Jersey 08625-0802

Estimado Sr. Delesandro:

Soy el representante de Sunrise Bonding and Assurance, Inc., de Sunrise, Nueva Jersey. Por medio de esta carta atestiguamos que nuestro asegurado, Raymond Stevenson, realizando operaciones comerciales como "Stevenson Construction Company", número de póliza, ha estado vinculado a esta compañía desde el 30 de junio de 1999 hasta el 19 de septiembre del 2011 inclusive, para la construcción de edificios residenciales y comerciales en el estado de Nueva Jersey y/o Pensilvania.

Atentamente,

SUNRISE BONDING AND ASSURANCE  
INC.  
Firmada por

Cargo autorizado

EH/jh

LAS AUTORIZACIONES NOTARIALES DEBEN INCLUIR:

"Firmada y jurada ante mí este día/mes/año"  
Nombre y dirección del Notario en letra de imprenta  
Estado en el que el Notario fue Nombrado  
Fecha de expiración del nombramiento  
Firma Autorizada del Notario  
Sello del Notario



INSURANCE COMPANY OF SOUTH AMERICA  
57 Pemberton Street, Brooklyn, New Jersey 07777  
201/197-1984

23 de mayo del 2005

Sr. John A. Delesandro, Supervisor  
de Acreditación  
División de Códigos y Estándares  
Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey  
PO Box 802  
Trenton, New Jersey 08625-0802

Re: Leonard R. Count

Estimado Sr. Delesandro:

Por la presente certificamos que el Sr. Leonard R. Count, realizando operaciones comerciales como L & H Builders, ha tenido un Seguro de Responsabilidad civil de Contratista (número de póliza) anualmente de manera continua con nuestra compañía, desde el 10 de febrero de 2001 hasta la fecha actual.

Atentamente,

Ronald H. Anderson  
Asegurador de  
obligaciones

RHA:jn

LAS AUTORIZACIONES NOTARIALES DEBEN INCLUIR:  
"Firmada y jurada ante mí este día/mes/año"  
Nombre y dirección del Notario en letra de imprenta  
Estado en el que el Notario fue Nombrado  
Fecha de Expiración del Nombramiento  
Firma Autorizada del Notario  
Sello del Notario

ASSOCIATION OF PLUMBING CONTRACTORS, INC.

10 Broad Street  
Brownsville, New Jersey 61090

21 de mayo del 2004

Sr. John A. Delesandro, Supervisor  
de Acreditación  
División de Códigos y Estándares  
Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey  
PO Box 802  
Trenton, New Jersey 08625-0802

Estimado Sr. Delesandro:

El Sr. Basil R. Hill ha sido un miembro activo de nuestra Asociación, al día con sus obligaciones, desde el 15 de junio de 1996 hasta la fecha actual.

Los requisitos de membresía requieren que participe activamente como contratista de plomería de tiempo completo.

Durante su membresía, él ha asistido a todos los cursos de capacitación y seminarios de códigos requeridos.

Atentamente,

Matthew Hicks  
Presidente

MH:jn

LAS AUTORIZACIONES NOTARIALES DEBEN INCLUIR:

“Firmada y jurada ante mí este día/mes/año”  
Nombre y dirección del Notario en letra de imprenta  
Estado en el que el Notario fue Nombrado  
Fecha de Expiración del Nombramiento  
Firma Autorizada del Notario  
Sello del Notario

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

DECLARACIÓN JURADA de James W. Reed

ESTADO DE NUEVA JERSEY :  
 CONDADO DE OCEAN : A SABER

PARA: Estado de Nueva Jersey  
 Departamento de Asuntos Comunitarios  
 División de Códigos y Estándares

James W. Reed, mayor de edad, bajo juramento, de acuerdo a la ley, declara y manifiesta lo siguiente:

1. Soy abogado licenciado por el Estado de Nueva Jersey y lo he sido desde febrero de 1977. Llevo once años ejerciendo derecho privado.

2. Conozco a John S. Smith personalmente, y he sido su abogado desde septiembre de 1976. Como su abogado, no solo manejé asuntos legales para él y su compañía, John S. Smith Plumbing and Heating, Inc., sino que además estoy familiarizado con varios aspectos de su negocio, incluyendo clientes a los cuales les ha brindado servicios de plomería y calefacción.

3. Tengo conocimiento personal de que John S. Smith se ha desempeñado, de manera continua y a tiempo completo, como contratista de plomería y calefacción, tanto para edificios residenciales como comerciales, desde el 1 de septiembre de 1976 hasta la fecha actual.

4. Presto esta declaración jurada en respaldo de su solicitud de licencia presentada ante la División de Códigos y Estándares, y, por lo tanto, estoy consciente de la importancia de mis declaraciones en este aspecto.

Firmada y jurada :  
 ante mí este día 30 :  
 de septiembre del 2003. Firmada por: James W. Reed

Firmada por: Joanne Dempsey Dirección del Notario:  
 Notario Público de Nueva Jersey sello del Notario  
 Mi Nombramiento vence el 10 de mayo del 2005



MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Declaración jurada de Bruce Hendricks

Estado de Nueva Jersey :  
 Condado de Middlesex : A saber

Para: Estado de Nueva Jersey  
 Departamento de Asuntos Comunitarios  
 División de Códigos y Estándares

Brice Hendricks, mayor de edad, bajo juramento, de acuerdo a la ley, declara y manifiesta lo siguiente:

1. Actualmente soy, y he sido, el Funcionario de Construcción y/o el responsable de Subcódigos de Construcción, Electricidad, Plomería y/o Protección Contra Incendios (indique el área o las áreas de Subcódigos pertinentes) para Township of Bayersville en el Condado de Middlesex desde el 1º de marzo de 1977.

2. Conozco al Sr. Thomas Drew personalmente desde mayo de 1977, tiempo en el cual se presentó en nuestra Agencia de Ejecución de Códigos para un permiso de construcción de edificios. El Sr. Drew continuó obteniendo permisos de construcción de nuestra Agencia de manera continua. Su negocio de contratación para construcción era, y sigue siendo, conocido como Drew Builders, ubicado en 313 Chestnut Street, Bayersville Township (Middlesex), Nueva Jersey.

3. Por lo tanto, puedo atestiguar personalmente el hecho de que el Sr. Thomas Drew se ha desempeñado, de manera activa y continua, como contratista de construcción a tiempo completo desde el 1º de marzo de 1977 hasta la fecha actual como mínimo.

4. Presto esta declaración jurada en respaldo de la solicitud de licencia del Sr. Thomas Drew presentada ante la División de Códigos y Estándares, y, por lo tanto, estoy consciente de la importancia de mis declaraciones en este aspecto.

Firmada y jurada :  
 ante mí este día 20 :  
 de octubre del 2007

Firmada por : Bruce Hendricks  
 Funcionario de Subcódigos de Construcción  
 Bayersville Township, N.J.

Firmada por: Joanne Dempsey  
 Notario público de Nueva Jersey  
 Mi Nombramiento Vence el 13 de mayo del 2009

Dirección del Notario:  
 Sello del Notario

DEPARTAMENTO DE BOMBEROS DE LITTLE ROCK  
1013 BROAD Street  
Little Rock, Arkansas 20168

Constituido en 1917

17 de diciembre del 2001

Sr. John A. Delesandro, Supervisor de Acreditación  
División de Códigos y Estándares  
Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey  
PO Box 802  
Trenton, New Jersey 08625-0802

Estimado Sr. Delesandro:

Por la presente se certifica que el Sr. John Doe completó toda la capacitación necesaria para convertirse en bombero profesional/voluntario (especifique uno) totalmente cualificado de este Departamento en \_\_\_\_\_, y desde entonces ha sido un miembro de los bomberos a tiempo completo (si es de tiempo parcial, o "de turno" como bombero voluntario, debe certificar además las horas por semana) de Little Rock Fire Department desde el 14 de febrero de 1977 hasta el 14 de febrero de 1985. Durante este tiempo, ha brindado servicios en las siguientes capacidades:

Bombero	14/FEB/77 - 13/FEB/83
Teniente	14/FEB/83 - 13/FEB/84
Capitán	14/FEB/84 - 14/FEB/85

Atentamente,

Robert Ricco  
Jefe

RR:jn

LAS AUTORIZACIONES NOTARIALES DEBEN INCLUIR:  
"Firmada y jurada ante mí este día/mes/año"  
Nombre y dirección del Notario en letra de imprenta  
Estado en el que el Notario fue Nombrado  
Fecha de Expiración del Nombramiento  
Firma Autorizada del Notario  
Sello del Notario

ALLIED CONSULTING ENGINEERS  
AND ARCHITECTS  
38 WEST MONTGOMERY STREET  
ERIE, PENNSYLVANIA 10962

10 de diciembre del 2007

Sr. John A. Delesandro, Supervisor de Acreditación  
División de Códigos y Estándares  
Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey  
PO Box 802  
Trenton, New Jersey 08625-0802

Estimado Sr. Delesandro:

Hago de su conocimiento que Henry Blake fue/es nuestro empleado de tiempo completo/tiempo parcial (especifique; si es de tiempo parcial, indique las horas trabajadas por semana), ejerciendo el cargo de arquitecto/ingeniero sénior desde el 14 de enero de 1973 hasta el 30 de junio de 1986.

Durante este periodo de empleo, el 100% (o indique el porcentaje adecuado) de sus responsabilidades como ingeniero/arquitecto titulado/profesional estuvieron relacionadas con la construcción o alteración de edificios de proyectos comerciales, industriales y/o residenciales.

Del porcentaje mencionado anteriormente, el 100% de sus deberes se dedicaron directamente a las responsabilidades de Subcódigos de Construcción.

(SI en realidad dichas responsabilidades están/estuvieron relacionadas con dos o más de las áreas de subcódigos, entonces debe certificar específicamente el porcentaje de deberes de la persona dedicados a cada área de subcódigo).

Atentamente,

Emerson Hicks  
Presidente

EH:jn

LAS AUTORIZACIONES NOTARIALES DEBEN INCLUIR:  
"Firmada y jurada ante mí este día/mes/año"  
Nombre y dirección del Notario en letra de imprenta  
Estado en el que el Notario fue Nombrado  
Fecha de Expiración del Nombramiento  
Firma Autorizada del Notario  
Sello del Notario

## SECCIÓN V

### Programa de Tarifas para Solicitud de Licencia

Se cobrará una tarifa de solicitud no reembolsable de \$91.00 en cada uno de los siguientes casos:

1. Solicitud para cualquier especialidad de licencia técnica determinada (RCS, por ejemplo), o especialidades (por ejemplo: RCS, ICS y HHS dentro de la misma área de Subcódigo simultáneamente) o para la licencia de Inspector en Planta o Mecánico- 1&2 Familias.
2. Solicitud para cualquier especialidad, o especialidades, de licencia técnica determinada, además de la licencia para Funcionario de Subcódigos relacionada, si ambas se solicitan al mismo tiempo.
3. Solicitud para cualquier especialidad, o especialidades, de licencia técnica determinada, además de la licencia de Funcionario de Subcódigos relacionada, así como la licencia de Funcionario de Construcción, si las tres se solicitan al mismo tiempo.

Se cobrará una tarifa de solicitud no reembolsable de \$49.00 por cada licencia Administrativa que se solicite, separadamente de una licencia técnica.

Todos los cheques o giros postales deberán ser pagaderos al "Tesorero del Estado de Nueva Jersey".

NOTA: Al presentar una solicitud y una tarifa no reembolsable para la licencia, usted tiene 18 meses para completar todos los requisitos necesarios para las licencias que solicitó. Al final de dicho periodo, cualquier solicitud de licencia que permanezca incompleta se considerará abandonada, y necesitará una nueva solicitud y pago de la tarifa si desea volver a presentar una solicitud [N.J.A.C. 5:23-5.5(b)3].